

**RESOLUCIÓN Nº 52**

Mendoza, 10 de Mayo de 2019

**VISTO**

La vigencia del Estatuto Académico Universitario aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación por resolución Nº 2752-15

**CONSIDERANDO**

La necesidad de adecuación de la estructura al nuevo estatuto que faculta el desarrollo de la actividad académica a través de facultades;

La propuesta y aprobación de la nueva estructura de la Universidad por parte del Consejo Académico Universitario, según consta en acta Nº 128 de fecha 29 de Octubre del año 2016;

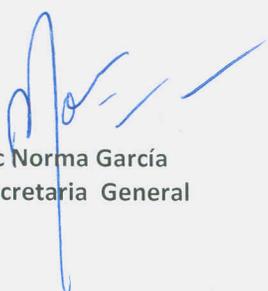
**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Aprobar la actualización del reglamento a llamado a concurso para Decano, según figura en el Anexo 1 de la presente resolución.

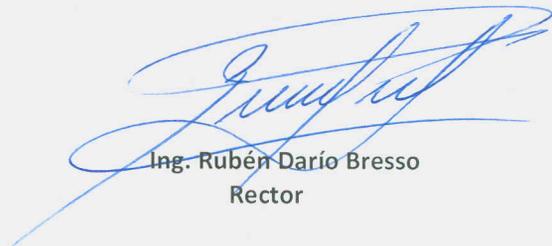
**Artículo 2º.** Llamar a concurso público de antecedentes para cubrir el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la salud y aprobar la constitución del jurado propuesto para tal fin:

- Doctor José Luis Manzano
- Doctor Ginés González García
- Doctor Roberto Furnari

**Artículo 3º.** Regístrese, dése a conocimiento y, cumplido, archívese.



Lic Norma García  
Secretaria General



Ing. Rubén Darío Bresso  
Rector

**ANEXO 1**

**RESOLUCIÓN Nº 52/19**

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DECANOS Y DIRECTORES DE CARRERA**

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

El Rector elevará al Consejo Académico Universitario el pedido para habilitar el llamado a concurso público de antecedentes para cubrir los cargos de Dirección de las Unidades Académicas que se consideren oportunas en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional.

**DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión de Evaluación (CE) de antecedentes estará integrada por un miembro del Consejo de Administración, un miembro del Consejo Académico Universitario, dos evaluadores de antecedentes profesionales y/o académicos destacados y un suplente.

**DE LA CONVOCATORIA**

a) La convocatoria se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la autorización del CAU y tendrá una duración de quince (15) días corridos a partir del último día de difusión pública.

b) La convocatoria se difundirá por los medios de comunicación que el Rector considere adecuados durante cinco (5) días como mínimo. En la convocatoria se consignará: i) Los cargos directivos llamados (unidad académica); ii) El plazo de inscripción, día y hora del cierre de la misma, dirección de información de los requisitos y recepción de la documentación pedida por la UC.

**DE LOS POSTULANTES**

Deberán ser o haber sido profesor Titular Universitario y contar con antecedentes profesionales relevantes y/o experiencia en gestión académica.

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES. SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN**

1. La solicitud de inscripción de postulantes deberá ser presentada en original y copia (en formato papel o digital), y deberá contener y acompañar con carácter de declaración jurada: a) Nota dirigida al Rector en la que se exprese: 1.- Nombres y apellidos completos. 2.- Lugar y fecha de nacimiento. 3.- Domicilio especial constituido en la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico y números de teléfono. 4.- Declaración de su interés en participar del concurso para el cargo objeto de la convocatoria y de que conoce y acepta los términos del presente reglamento; b) Asimismo deberá acompañar: 1.- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, donde consten los datos personales y el domicilio real actualizado. 2.- Fotocopia del título habilitante debidamente certificado. 3.- Currículum vitae y antecedentes científicos, laborales y académicos, conforme al siguiente orden:



- Títulos obtenidos,
- Antecedentes en cargos de gestión universitaria,
- Antecedentes laborales y/o profesionales,
- Obras y trabajos publicados,
- Conferencias dictadas,
- Seminarios en los cuales hubiera sido disertante,
- Jornadas, Congresos, o Simposios en los cuales hubiera participado como expositor,
- Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas o cualquier otro reconocimiento recibido,
- Trabajos de investigación originales,
- Cargos docentes, y
- Becas, pasantías o similares en el país o en el extranjero.

2 Asimismo deberá presentar:

- Lineamiento de actividad académica y objetivos estratégicos.

3 Los instrumentos acompañados tendrán carácter de declaración jurada. La falsedad total o parcial de las declaraciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo implicará automáticamente la exclusión del postulante.

4 Al efectuarse la presentación se confeccionará, en original y copia, un recibo donde deberá constar el detalle de la documentación recibida, día y hora de recepción. La copia de dicho recibo le será entregada al postulante personalmente o vía digital, conjuntamente con una copia del presente reglamento, el cual se presume conocido y aceptado por el aspirante.

#### **ADMISIÓN FORMAL**

Presentada cada solicitud, la Secretaría General verificará si la misma cumple con las exigencias establecidas. Si no fuera así, deberá cumplimentarlas en el término de tres (3) días. Vencido el plazo de inscripción de solicitudes y para cumplimentar requisitos omitidos, la Comisión de Evaluación se expedirá sobre la admisión o rechazo en un término de hasta veinte (20) días.

#### **DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

##### **ETAPAS**

El proceso de evaluación de aspirantes a todos los cargos consistirá en la evaluación de los antecedentes y en el caso de los aspirantes a Directores de Carrera también en un coloquio individual para aquellos candidatos que el Rector determine a partir de la primera evaluación.

Las grillas de evaluación con que se analizarán los antecedentes de los candidatos son las expuestas al final de este reglamento.

La Comisión podrá abstenerse de otorgar el porcentaje de puntaje asignado a su valoración discrecional, cuando a su criterio el concursante no reúna los requisitos necesarios para desempeñar el cargo o función para el cual postula.

#### COLOQUIO PARA DIRECTORES DE CARRERA.

Los aspirantes que hayan aprobado la primera etapa de evaluación, deberán cumplir con un coloquio que consistirá en una entrevista personal y oral presencial o a distancia (podrá realizarse por medio electrónico), y tendrá por objeto la exposición de su propuesta de lineamientos de la Unidad Académica en cuestión. El coloquio deberá tener una duración similar para todos los aspirantes, procurando no exceder de 45 minutos.

La Comisión deberá evaluar si el aspirante posee visión estratégica y criterio práctico que asegure el mejor servicio para el cargo de Director, el conocimiento relacionado con las carreras de la Unidad Académica y disposición a desarrollar las actividades de las carreras dentro del Plan Estratégico de la Universidad.

#### PROCEDIMIENTO FINAL

Concluida la jornada de evaluación, la Comisión que ha intervenido en el examen confeccionará una planilla con el orden de méritos de los cargos a Decano y/o a Director de Carrera.

El orden de méritos de los candidatos que resultara del proceso de evaluación de antecedentes y del coloquio realizado por la Comisión de Evaluación será elevado al Rector y al Consejo de Administración de la Fundación, los que elegirán un candidato para ocupar el cargo, o se declarará desierto el concurso.

#### RECURSOS.

Contra las decisiones de la Comisión de Evaluación sólo se admitirá Recurso de Reconsideración por vicios de procedimientos. Deberá presentarse dentro de los cuatro (4) días de notificada la resolución, en forma fundada y ofreciendo la totalidad de la prueba. Admitido el recurso y producida la prueba declarada pertinente, la cuestión quedará en estado de resolver. La decisión se dictará en el término de cinco (5) días, será definitiva y causará estado.

#### MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

En casos excepcionales el Rector podrá extender o modificar alguno de los plazos debiendo comunicar a las partes involucradas.



## GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA CARGO DE DECANO

Se deja expresa constancia de haber sido analizados y evaluados en la totalidad los antecedentes, títulos y demás elementos de juicio aportados por los postulantes.

La evaluación se desarrollará a continuación de este dictamen.

Nombre del aspirante: .....

Departamento, Carrera: .....

Fecha: ...../...../.....

Nombre del Experto:

Antecedentes a considerar		Puntaje Máximo a asignar	Puntaje obtenido
1. Título	10	Postgrado Universitario Terciario	10 8 2
2. Antecedentes docentes y antigüedad (i)	20	Universitario Terciarios Otros	10 6 2
3. Participación en congresos y cursos (ii)	5		5
4. Gestión en Calidad Académica Universitaria	10		10
5. Gestión Institucional Universitaria	10		10
6. Antecedentes profesionales	25		25
7. Relación de los antecedentes con el cargo concursado	20		20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>

(i) Si el aspirante cuenta con evaluación docente en la UC u otra universidad argentina, se considerarán 8(ocho) puntos a favor o en contra en el ítem "antecedentes docentes universitarios". Para consignar el puntaje se seguirá el siguiente criterio: si el 50% o más de las evaluaciones son positivas, se otorgarán los puntos de modo positivo, si el 50% o más de las evaluaciones son negativas, se restarán los puntos del ítem indicado. En lo que respecta a la antigüedad se reconocerá hasta un punto por año hasta alcanzar el máximo de puntaje por ítem.

(ii) Puntaje en Congresos: 1(un) punto por presentación en actividades nacionales,

2(dos) por participación en Congresos Internacionales de relevancia directa con el cargo postulado.

- Puntaje por publicaciones: 1 (un) punto por artículo en revista especializada, 0.5(medio) punto por capítulo de publicación colectiva, 3 (tres) puntos por libro.

- Puntaje en Investigación 1 (un) punto por participación en proyecto institucionalmente avalado, 2(dos) puntos como director de proyecto.

- Puntaje en Congresos: 1(un) punto por presentación en actividades nacionales, 2(dos) por participación en Congresos Internacionales de relevancia directa con el cargo postulado.



**GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA CARGO DE DIRECTOR**

Se deja expresa constancia de haber sido analizados y evaluados en la totalidad los antecedentes, títulos y demás elementos de juicio aportados por los postulantes.

La evaluación se desarrollará a continuación de este dictamen.

Nombre del aspirante: .....

Departamento, Carrera: .....

Fecha: ...../...../.....

Nombre del Experto:

Antecedentes a considerar		Puntaje Máximo a asignar	Puntaje obtenido
1. Título	10	Postgrado Universitario Terciario	10 6 2
2. Antecedentes docentes y antigüedad (iii)	20	Universitario En la UC Terciarios Otros	10 10 4 2
3. Publicaciones (iv)	5	Art. Revista Especializada Libros- Publicación Individual Libros- Publicación Colectiva	5 3 2
4. Investigación	5	Dirección de proyectos Otros Proyectos	5 3
5. Extensión	5		5
6. Participación en congresos y cursos (vi)	5		5
7. Becas	5		5
8. Gestión en Calidad Académica	10		10
9. Gestión Institucional	10		10
10. Antecedentes Profesionales	25		25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

(iii) Si el aspirante cuenta con evaluación docente en la UC u otra universidad argentina, se considerarán 8(ocho) puntos a favor o en contra en el ítem "antecedentes docentes universitarios". Para consignar el puntaje se seguirá el siguiente criterio: si el 50% o más de las evaluaciones son positivas, se otorgarán los puntos de modo positivo, si el 50% o más de las evaluaciones son negativas, se

*ND*

restarán los puntos del ítem indicado. En lo que respecta a la antigüedad se reconocerá hasta un punto por año hasta alcanzar el máximo de puntaje por ítem.

(iv) Puntaje por publicaciones: 1 (un) punto por artículo en revista especializada, 0.5(medio) punto por capítulo de publicación colectiva, 3 (tres) puntos por libro.

(v) Puntaje en Investigación 1 (un) punto por participación en proyecto institucionalmente avalado, 2(dos) puntos como director de proyecto.

(vi) Puntaje en Congresos: 1(un) punto por presentación en actividades nacionales, 2(dos) por participación en Congresos Internacionales de relevancia directa con el cargo postulado.



LIC. NORMA GARCÍA  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE CONGRESO